



| | |
|-----------|------------|
| FOLIO No. | 39239 |
| FECHA | 19/12/2023 |

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **FELIX GOMEZ VELASCO** II.3.-ORIGEN **México** **Puebla**
 II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **GOVF580501AF8**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

| III.1.-DESTINO | III.2.-PERIODO | III.3.-NÚMERO DE DÍAS | | III.4.-CUOTA | III.5.-IMPORTE |
|---|----------------|-----------------------|----------|----------------------------|--|
| NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS) | F. INICIO | F. TERMINO | COMPLETO | MENOS DE 24 HRS. DIVISA | POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE |
| Aquixtla Puebla | 07/12/2023 | 08/12/2023 | 1 | 1 MXN | 650.00 325.00 100% 975.00 |
| TOTAL DÍAS: | | | 1 | 1 | |
| | | | | | EUROS 0.00 |
| | | | | | DOLARES 0.00 |
| | | | | | PESOS 975.00 |

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

| AUTORIZO | REVISO | SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO |
|---|--|-------------------------------|
| Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho de la OREA de la PROFEPA en el Estado de Puebla | Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales | FELIX GOMEZ VELASCO ENLACE |



2439

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.27/23

Puebla, Pue., a. 05 de diciembre de 2023.

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ E ING. FELIX GÓMEZ VELASCO.
P R E S E N T E.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se les comisiona para que durante los días **05, 06, 07 y 08 de diciembre del año dos mil veintitrés, realicen lo siguiente:**

- TRASLADARSE A LA REGIÓN SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE CONSTITUIRSE EN EL PREDIO DENOMINADO "EL MONTECILLO", UBICADO EN EL BARRIO DE IXTLAHUACA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA; CON EL OBJETO DE RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA, QUE PERMITAN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO FGEP/CDI/FIR/1406/2023/CHIG DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023; CON MOTIVO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NO. FGEP/EAT/FIR/CHIGNA-1/009942/2023.
- LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/00033-21.
- LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. PFFPA/27.3/2C.27.3/00009-23.
- FINALMENTE, DEBERÁN DE LLEVAR A CABO UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR ZONAS BOSCOSAS DEL MPIO DE AQUIXTLA, PUE; DEBIENDO REALIZAR LA REVISIÓN A VEHÍCULOS EN TRÁNSITO QUE TRANSPORTEN MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE Y NO MAD., SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS.

Para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

| Marca | Submarca | Año de fabricación | Número de serie | Placas | Línea | Cilindros |
|--------|----------|--------------------|-------------------|---------|---------|-----------|
| NISSAN | NP 300 | 2019 | 3N6AD33A6KK867720 | NTF1062 | PICK-UP | 4 |
| NISSAN | SENTRA | 2009 | 3N1AB61DX9L672637 | TXU087A | SEDÁN | 4 |
| DODGE | RAM 2500 | 2009 | 3D7KS28T89G545424 | SN46244 | PICK-UP | 4 |

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficia de partes.

L' ANHM/MEF/DSV

Página 1 de 1





OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/2440 /23

Puebla, Pue., a. 05 de diciembre de 2023.

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ E ING. FELIX GÓMEZ VELASCO.
P R E S E N T E.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se les comisiona para que durante los días 05, 06, 07 y 08 de diciembre del año dos mil veintitrés, realicen lo siguiente:

- TRASLADARSE A LA REGIÓN SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, ESPECÍFICAMENTE AL SITIO PLANTEADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORESTACIÓN COMO COMPENSACIÓN DE DAÑO AMBIENTAL EN EL PREDIO DENOMINADO "LA TOTALIDAD DE LA SUB-FRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADO MARIA DE JESUS VARGAS, DEL RANCHO ALMEYA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA; CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EL ADOLESCENTE J.M.R.A., REALIZO ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN EN EL CITADO PREDIO, EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023; LO ANTERIOR PARA DAR SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE NO. PFFPA/27.5/2C.22.1/00029-22.

Para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

| Marca | Submarca | Año de fabricación | Número de serie | Placas | Línea | Cilindros |
|--------|----------|--------------------|-------------------|---------|---------|-----------|
| NISSAN | NP 300 | 2019 | 3N6AD33A6KK867720 | NTF1062 | PICK-UP | 4 |
| NISSAN | SENTRA | 2009 | 3N1AB61DX9L672637 | TXU087A | SEDÁN | 4 |
| DODGE | RAM 2500 | 2009 | 3D7KS28T89G545424 | SN46244 | PICK-UP | 4 |

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Alicia Noemí Hernández Mugártegui
ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.
C.c.p. Oficina de partes.



L' ANHM/I'MEF/I'DSV

Página 1 de 1





INFORME DE COMISIÓN

C. LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.

PERIODO DE COMISIÓN: DÍAS 07 Y 08 DE DICIEMBRE DE 2023.

OFICIOS DE COMISIÓN:

✚ PFFPA/27.3/2C.27.2/2439/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023.

✚ PFFPA/27.3/2C.27.2/2440/23 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023.

INSPECTORES PARTICIPANTES: ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ É ING. FÉLIX GÓMEZ VELASCO.

Objetivo:

- ✚ TRASLADARSE A LA REGIÓN SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE CONSTITUIRSE EN EL PREDIO DENOMINADO "EL MONTECILLO", UBICADO EN EL BARRIO DE IXTLAHUACA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA; CON EL OBJETO DE RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA, QUE PERMITAN LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO FGEP/CDI/FIR/1406/2023/CHIG DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023; CON MOTIVO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NO. FGEP/EAT/FIR/CHIGNA-1/009942/2023.
- ✚ LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/00033-21.
- ✚ LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. PFFPA/27.3/2C.27.3/00009-23.
- ✚ FINALMENTE, DEBERÁN DE LLEVAR A CABO UN RECORRIDO DE VIGILANCIA POR ZONAS BOSCOSAS DEL MPIO DE AQUIXTLA, PUE; DEBIENDO REALIZAR LA REVISIÓN A VEHÍCULOS EN TRÁNSITO QUE TRANSPORTEN MATERIA PRIMA FORESTAL MADERABLE Y NO MAD., SUS PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS.
- ✚ TRASLADARSE A LA REGIÓN SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, ESPECÍFICAMENTE AL SITIO PLANTEADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORESTACIÓN COMO COMPENSACIÓN DE DAÑO AMBIENTAL EN EL PREDIO DENOMINADO "LA TOTALIDAD DE LA SUB-FRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADO MARIA DE JESUS VARGAS, DEL RANCHO ALMEYA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA; CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EL ADOLESCENTE J.M.R.A., REALIZO ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN EN EL CITADO PREDIO, EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023; LO ANTERIOR PARA DAR SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE NO. PFFPA/27.5/2C.22.1/00029-22.

SINTESIS:

Con fecha **07 de diciembre de 2023**, nos trasladamos a la región Sierra Norte, con el objeto de situarnos en los terrenos forestales pertenecientes al predio denominado **"EL MONTECILLO"**, ubicado en el barrio de Ixtlahuaca, perteneciente al Chignahuapan, Estado de Puebla; al cual, se arribo a las 10 (diez) horas con 30 (treinta) minutos, donde esperaban los **CC. Elie Iván Vega Macias y Efraín Vega Macias**, en su carácter de hijos del albacea el **Sr. José Joaquín Ernesto Vega Galindo**, toda vez que, el día previo se les cito por vía telefónica, con quienes nos identificamos e informamos el motivo de nuestra presencia; iniciando con el recorrido de campo por la superficie que comprende el predio en comento, llevándose a cabo la cuantificación y medición directa del total del toconaje dejado por el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables, arbolado correspondiente al género botánico **Pinus spp.** (pino), el cual, fue realizado en una parte colindante con el Ejido Tulimán, los cuales, se midieron, con el apoyo de un flexómetro marca Truper de 5 metros, midiéndose su diámetro al centímetro, a fin de obtener el diámetro promedio de cada uno de los tocones, asimismo, se estimó la altura que tenían los árboles en base a la caída natural de cada uno de los árboles derribados y de acuerdo al ramaje que aún se encuentra en el sitio de derribo, para así poder determinar el volumen en metros cúbicos, del total del arbolado derribado.





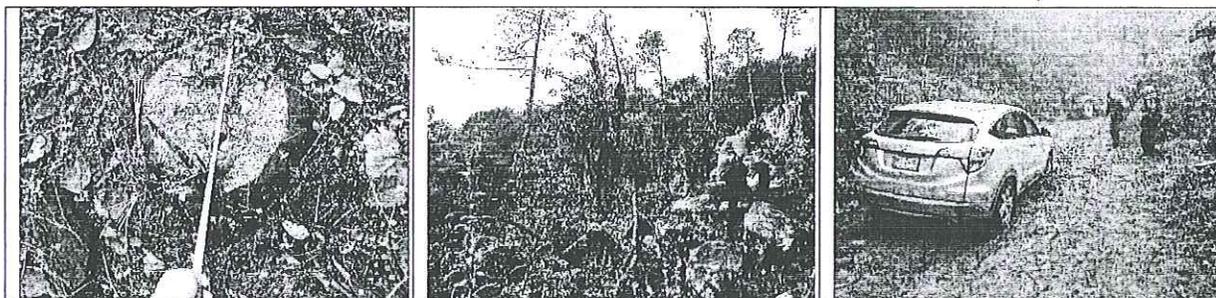
Por lo que una vez cuantificado y medido el total de tocones y obtenidas las dimensiones de diámetro promedio de los tocones y alturas calculadas que tenía el arbolado, se procedió a la cubicación de los recursos forestales maderables, aprovechado y cuyas dimensiones, respecto a los diámetros de tocón, diámetro normal, altura, número de tocones por categoría diamétrica, volumen unitario, así como el volumen fustal (m³r), y el Volumen Total Árbol (M³VTA), se describen en el siguiente cuadro:

Tabla I. Cubicación de tocones que corresponden al género botánico *Pinus sp.* (Pino), donde se obtuvo lo siguiente:

| DIAMETRO BASAL | DIAMETRO NORMAL | ALTURA ESTIMADA | No. DE TOCONES | VOLUMEN UNITARIO m ³ | VOLUMEN TOTAL m ³ |
|-------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| 0.20 | 0.20 | 20 | 1 | 0.3463 | 0.346 |
| 0.25 | 0.20 | 20 | 2 | 0.3463 | 0.693 |
| 0.30 | 0.25 | 20 | 1 | 0.5252 | 0.525 |
| 0.35 | 0.30 | 25 | 6 | 0.9217 | 5.530 |
| 0.40 | 0.35 | 25 | 8 | 1.2291 | 9.833 |
| 0.45 | 0.40 | 25 | 13 | 1.5770 | 20.501 |
| 0.50 | 0.45 | 25 | 8 | 1.9648 | 15.718 |
| 0.55 | 0.50 | 30 | 12 | 2.8679 | 34.415 |
| 0.60 | 0.55 | 30 | 4 | 3.4263 | 13.705 |
| SUBTOTALES | | | 55 | | 101.267 |
| | | | 20% DE RAMAJE. | | 20.253 |
| | | | VOL. TOTAL M3 V. T. A. | | 121.520 |

Un total de 55 tocones, de los cuales se estima que cubican un volumen total de **121.520 M³ V. T. A.** (Ciento veintiún metros con quinientos veinte decímetros cúbicos de volumen total árbol).

Concluyendo los trabajos de campo a las 14 horas del mismo día aproximadamente, sin embargo, dado que días previos llovió en la zona, los caminos se encontraban altamente lodosos y con abundante agua, de bajada no se tuvo problemas, dado que el predio se sitúa en la parte baja de una ladera, no siendo el mismo caso para el retorno, pues a medio camino entre la localidad del Potrero y el predio, el vehículo en el que nos trasladamos al área de investigación se atascó, por lo que llevamos diversos esfuerzos por sacar el vehículo sin poder lograrlo, por lo que, el C. **Efraín Vega Macias**, se traslado a la parte alta de la Localidad del Potrero de Quetzalapa, Municipio de Zacatlán, Puebla., a buscar auxilio de un tractor para jalar el vehículo, siendo así como se logro sacar el vehículo a la parte alta de la ladera y/o barranca, a las 16 horas 10 minutos aproximadamente, por lo que, en seguida nos trasladamos al domicilio ubicado en **Domicilio conocido sin número, Localidad de Camotepec, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla;** donde en punto de las diecisiete horas con cuarenta minutos se llevó a cabo la notificación de **acuerdo administrativo** de fecha **26 de octubre de 2023;** dictado (a) dentro del expediente administrativo número **PFFA/27.3/2C.27.2/00033-21;** para posteriormente trasladarnos al Municipio de Aquixtla, Pue., a fin de llevar a cabo un recorrido de vigilancia, dado que derivado de informes anónimos el transporte de materias primas, productos y subproductos forestales maderables de esa zona, se da con mayor frecuencia por la tarde noche; por lo que, se llevo a cabo el recorrido de las sobre la carretera federal Chignahuapan-Aquixtla, revisando diversos vehículos en la materia, concluyendo en punto de las 22 (veintidós) horas con 20 (veinte) minutos, para **posteriormente pernoctar en el Municipio de Aquixtla, Puebla;** y continuar con la encomienda al día siguiente.





Con fecha **08 de diciembre de 2023**, en punto de las 07:00 horas se inició con recorrido de vigilancia por las zonas boscosas del Municipio de Aquixtla, Pue., sobre caminos de terracería en con dirección al Municipio de Chignahuapan, Pue; para así arribar al sitio propuesto para la ejecución del proyecto de reforestación como compensación de daño ambiental en el **Predio denominado "LA TOTALIDAD DE LA SUB-FRACCIÓN DE MONTE, LABOR Y AGOSTADERO QUE FUE SEGREGADA DE LA FRACCIÓN DENOMINADA MARIA DE JESUS VARGAS, DEL RANCHO ALMEYA"**, ubicado en el Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla; al cual, se arribó en punto de las 09 (nueve) horas con 30 (treinta) minutos, con el objeto de verificar si el adolescente J.M.R.A., realizo actividades de reforestación en el citado predio, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2023; lo anterior, para dar seguimiento al expediente No. PFFPA/27.5/2C.22.1/00029-22; donde esperaban los **CC. Flavio Rivera Mota, Flavio Cesar Rivera Ojeda, Efraín León Munguía y Daniel Rivera Arroyo, responsables a dar atención a los trabajos de reforestación** (compensación) que les fue impuesta, mismos que citamos un día previo; con quienes se llevo a cabo un recorrido por el área a reforestar, donde se observaron trabajos de reforestación de 55% aproximadamente del total que les fue impuesto, levantándose acta circunstanciada- **No. PFFPA/27.2/2C.27.2/0154-23**.

Posteriormente, nos trasladamos al domicilio ubicado en: Calle Melchor Ocampo, No. 64, Colonia Centro, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla; donde compareció el **C. Raul Quintero Serafín**, en su carácter de persona que atendió nuestro llamado y quien se ostenta como compañero de trabajo del ciudadano Manuel Morales Martinez, con quien se atendió y notifico la **Resolución Administrativa**; dictada dentro del expediente administrativo número **PFFPA/27.3/2C.27.2/00031/23**.

Finalmente, nos trasladamos al domicilio ubicado en Calle Juan N Méndez, sin número, código postal 73313, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; donde nos atendió el llamado la **C. Irma Limón Márquez**, en su carácter de persona buscada, a quien se le notifico la **Resolución administrativa** de fecha **23 de noviembre de 2023**; dictado (a) dentro del expediente administrativo número **PFFPA/27.3/2C.27.3/00009-23, concluyendo con los trabajos encomendados en punto de las 20 (Veinte) horas con 00 (Cero) minutos del mismo día de inicio**, para posteriormente retornar a la ciudad de Puebla.

Nota: El dictamen técnico se elaboró, sin embargo, por cuestiones de tiempo no fue posible entregarlo en los días encomendados, el cual, se entregará una vez que se tenga oportunidad en la fiscalía general del estado de Puebla, con sede en Chignahuapan, Puebla; lo anterior en razón de que dentro de la solicitud no se indica termino de días.



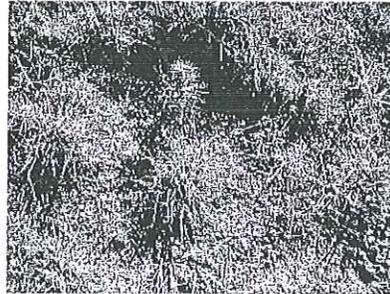
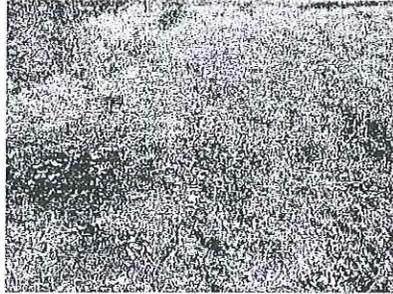


MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales



Sin más por el momento, quedamos a usted.

Atentamente
INSPECTORES FEDERALES COMISIONADOS.

C. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

C. FELIX COMEZ VELASCO.

VO.BO.
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE DESPACHO

LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUI

